ESTUDIO PREVIO- MINIMA CUANTIA

La suscrita Secretaria de Gobierno del Municipio de Cocorná, conforme a lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1450 de 2011, Ley 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios, especialmente el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, realiza el estudio previo para contratar la adquisición de bienes cuyo valor **no excede el 10% de la menor cuantía** de esta Entidad Territorial. Que para el año 2025 se encuentra en TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ML ($39.858.000).

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio constituye la célula básica de la organización estatal. Tiene por objeto, dentro de un régimen de autonomía, cumplir las funciones y prestar los servicios a su cargo, promover el desarrollo de sus territorios y el mejoramiento sociocultural de sus habitantes.

Es deber del Alcalde Municipal asegurar que la función pública se adelante bajo los principios de moralidad, igualdad, economía, celeridad, eficacia, imparcialidad y publicidad, que la administración Municipal actúe al servicio de las personas y no al contrario. Así que al Municipio le corresponderá satisfacer el interés público o las necesidades colectivas, a través de las políticas públicas que se apliquen con el fin de ejercer sus competencias y funciones.

Conforme lo dispone la Constitución Política de Colombia en su artículo 2: Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo; las autoridades de la República están instituidas para proteger
a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

La administración Municipal pretende viabilizar y gestionar el apoyo a la fuerza pública, con fundamento en Ley 418 de 1997 en su artículo 119 modificado por el artículo 6 de la ley 1421 de 2010 por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, y eficiencia de la justicia , se dictan otras disposiciones y atendiendo a que los recursos de Fondos de Seguridad y Convivencia ciudadana, con carácter de fondo-cuenta según las necesidades regionales y de seguridad y convivencia de conformidad con los planes integrales de seguridad y convivencia ciudadana de conformidad con los planes de seguridad.

De lo anterior el representante legal del municipio requiere de apoyo de la fuerza pública para actividades específicas que se lleven a cabo en la municipalidad en especial en el evento de comisiones es decir cuando exista la posibilidad de realizar operativos, o se llevare a cabo eventos públicos, o por la ola invernal que azota a Cocorná se llegare a dar

desastres naturales, misiones especiales. por lo tanto, en cumplimiento al principio de coordinación interinstitucional el municipio se ve en la necesidad de sufragar la alimentación a cada integrante de la fuerza pública que preste el servicio en razón a las comisiones que se presente.

PRESUPUESTO OFICIAL: DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000)

MODALIDAD CONTRACTUAL: Contrato de Mínima Cuantía

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: SUMINISTRO DE ALIMENTACION A LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA (EJERCITO Y POLICIA) EN EVENTO DE COMISIONES EN EL MUNICIPIO DE COCORNÁ

ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL: El objeto del contrato consiste en el suministro de alimentación (desayunos, almuerzos y cenas) para los miembros de la fuerza pública en cumplimiento de sus funciones, de acuerdo con los lineamientos establecidos en las especificaciones técnicas del presente documento.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Clasificación del Objeto a Contratar en el Clasificador de Bienes y servicios Clasificación UNSPSC del objeto:

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015

Nombre del Producto	Código de Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto
Sopas o sudados preparados fresco	50000000	50190000	50191500	50191505
Café y Te	50000000	50200000	50201700	50271708

CONDICIONES DE EJECUCION DEL SERVICIO: El proponente debe suministrar lo siguiente:

Actividades especificas

1. **Planificación y Coordinación del Suministro:**
 - Elaborar un cronograma detallado de entrega de las raciones (desayunos, almuerzos y cenas) de acuerdo con las necesidades de la fuerza pública y las instrucciones de la supervisora del contrato.
 - Verificar diariamente la cantidad de raciones requeridas para garantizar la disponibilidad oportuna.

2. **Preparación de las Raciones Alimenticias:**
 - Preparar las raciones según las especificaciones técnicas descritas en el contrato, asegurando:
 - Cantidades exactas de proteínas, harinas, líquidos y acompañamientos.
 - Uso de ingredientes frescos y de alta calidad.
 - Garantizar que la preparación cumpla con las normas de bioseguridad y buenas prácticas de manufactura (BPM).
3. **Empaque y Transporte:**
 - Embalar los alimentos en empaques biodegradables, asegurando que las raciones lleguen en condiciones óptimas (calientes)
 - Proveer transporte adecuado para la entrega puntual en los lugares definidos por la supervisora.
4. **Entrega de Raciones:**
 - Entregar las raciones en los puntos y horarios establecidos por la supervisora.
 - Recibir y firmar las actas de entrega diaria, dejando evidencia del cumplimiento.
5. **Monitoreo y Resolución de Incidencias:**
 - Implementar un sistema para registrar y atender posibles quejas o sugerencias relacionadas con la calidad, cantidad o cumplimiento en la entrega de las raciones.
 - Resolver de manera inmediata cualquier incidente que afecte la ejecución del objeto contractual.
6. **Presentación de Informes:**
 - Elaborar y entregar informes al supervisor del contrato, incluyendo:
 - Cantidades suministradas.
 - Actas de entrega firmadas.
 - Observaciones o novedades presentadas durante el período.
 - Publicar estos informes en la plataforma SECOP II tras su revisión y aprobación.
7. **Cumplimiento de Requisitos Normativos:**
 - Presentar mensualmente las planillas de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales, debidamente canceladas, como requisito previo para los pagos.
 - Mantener actualizados todos los documentos legales requeridos para la ejecución del contrato.
8. **Reuniones de Seguimiento:**
 - Participar en reuniones convocadas por el supervisor del contrato para evaluar el avance, identificar mejoras y garantizar el cumplimiento de los objetivos.
9. **Garantía de Calidad:**
 - Asegurar que las raciones entregadas cumplan con los estándares técnicos y las especificaciones contractuales, implementando controles internos de calidad durante la preparación y entrega.
10. **Cierre del Contrato:**

- Elaborar un informe final con el consolidado de las raciones entregadas, actas de recibo y observaciones del proceso.
- Garantizar que no existan pendientes administrativos ni financieros al momento de la liquidación.

CONDICIONES TECNICAS A EXIGIR
el proveedor se obliga a suministrar lo siguiente:

Producto	CANTIDAD
DESAYUNOS	100
ALMUERZOS	300
CENAS	100

DESAYUNO	
PRODUCTO	**CARACTERISTICAS**
PROTEINA	Huevo, queso, carnes frías y/o cárnicos (mínimo 100g en cocido)
HARINA	2 porciones variadas (100g c/u). Palito de queso, almojábana, croissant empanada, pastel hojaldrado (carne, pollo o mixto), pan integral o blanco, arepa de maíz
LIQUIDO	jugo (350 ml) o bebida caliente (200 ml)

ALMUERZO	
PRODUCTO	**CARACTERISTICAS**
PROTEINA	Magra de res (100 grs) o de cerdo (92 grs) o filete pechuga de pollo (86 grs) o pernil pollo (165 grs con hueso) o filete de pescado (90 grs neto)
HARINA	Cereal: Arroz (114 grs) y/o pasta (80 grs)
LEGUMBRE , VERDURAS O GRANOS	Ensalada cruda (80 grs) y/o verdura cocida (60grs) Lenteja, garbanzo, frijol bola roja (80 grs), Raíces, tubérculos o plátanos: papa (92 gr cocida, 46 gr francesa o chips, (75 gr dorada), plátano (63 gr tajadas fritas, 68 gr patacón verde, 87 gr patacón maduro), y/o yuca: (92 gr cocida, 73 gr dorada)

LIQUIDO	Jugo o mazamora

CENA	
PRODUCTO	**CARACTERISTICAS**
PROTEINA	Magra de res (100 grs) o de cerdo (92 grs) o filete pechuga de pollo (86 grs) o pernil pollo (165 grs con hueso) o filete de pescado (90 grs neto)
HARINA	Cereal: Arroz (114 grs) y/o pasta (80 grs)
LEGUMBRE , VERDURAS O GRANOS	Ensalada cruda (80 grs) y/o verdura cocida (60grs) Lenteja, garbanzo, frijol bola roja (80 grs), Raíces, tubérculos o plátanos: papa (92 gr cocida, 46 gr francesa o chips, (75 gr dorada), plátano (63 gr tajadas fritas, 68 gr patacón
LIQUIDO	Jugo o gaseosa

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

- ✓ El proponente debe garantizar que cuenta con un establecimiento (restaurante) en el centro urbano del municipio de Cocorná, el cual debe cumplir con toda y cada una de las normas de Bioseguridad.
- ✓ El proponente debe presentar contrato de arrendamiento del bien inmueble donde tiene el establecimiento de comercio.

- ✓ El contratista debe suministrar las comidas cuando la supervisora del contrato le informe.
- ✓ La alimentación debe ser suministrada en empaques biodegradables y caliente
- ✓ El contratista debe suministrar el transporte para la entrega de los alimentos
- ✓ El contratista debe atender al llamado que le realice la supervisora sea por vía whatsapp o telefónicamente

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

DEL MUNICIPIO

1. Suministrar toda la información que requiera el proveedor para la correcta y oportuna realización de cada una de las actividades que desarrollan el objeto del contrato.
2. Prestar todo el apoyo logístico indispensable para su trabajo.
3. Cancelar en forma oportuna el valor económico aquí pactados.

DEL CONTRATISTA

1. 1.El contratista se compromete a hacer la respectiva afiliación al Sistema de Seguridad Social, de acuerdo a la normatividad vigente, y será requisito indispensable para el pago, la presentación de las respectivas planillas debidamente canceladas.
2. Cumplir con el objeto contractual, al igual que el desarrollo de las diferentes actividades para el cumplimiento de éste.

3. 3. El contratista se obliga con el Municipio a presentar los informes que sea necesarios para evidenciar la ejecución del objeto contractual el cual debe ser publicado en la plataforma de SECOP II con el usuario personal una vez este revisado y firmado por el supervisor.
4. Cumplir con los requerimientos técnicos y legales exigidos y garantizar la calidad en la prestación del servicio.
5. Manejar, conservar y preservar de manera adecuada, toda la información requerida y la suministrada por la Entidad, necesaria para el cumplimiento del objeto contractual

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El municipio dispone del presupuesto para este contrato la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS $ 10.000.000, amparados en la disponibilidad presupuestal N° 304 recursos proveniente de inversión código B pim N° 2024051970017 expedida por la Secretaría de Hacienda Municipal.

FORMA DE PAGO

El Municipio de Cocorná - Antioquia pagará al contratista el valor del presente contrato a través de actas de avance, una vez se vaya suministrando la entrega de las condiciones tecnicas y estos hayan sido recibidos a satisfacción por parte de la Supervisora del Contrato.
El contratista debe asumir el valor de los siguientes impuestos: Paz y Salvo Municipal y las retenciones efectuadas en cada pago, por concepto de estampillas, de acuerdo a los porcentajes establecidos por la Secretaría de Hacienda Municipal.

PLAZO: El plazo establecido de este contrato será de 5 meses, contados a partir de la fecha de acta de inicio.

JUSTIFICACION:

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 – modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipymes o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipymes.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal

Tomando en consideración la cuantía por la cual se va a adelantar la contratación, así como el presupuesto de la entidad para la actual vigencia, en el presente proceso es aplicable la modalidad de selección de mínima cuantía, de acuerdo con el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, el decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, aclaren o adiciones condiciones a los ya mencionados.

Los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración de la invitación pública en el caso del contrato de suministro que se pretende, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente y de manera específica el alcance de lo requerido por la entidad.

En aplicación del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Cocorná realiza el siguiente análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación.

En cuanto al fundamento jurídico para celebrar el presente proceso de contratación la cual asciende a la suma de $10.000.000

La Constitución Política en su artículo 311 establece que: "Al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la Participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes; De conformidad con lo previsto en el artículo 91 numeral 5º de la Ley 136 de 1994, es atribución del Alcalde Municipal, ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios Municipales, de acuerdo con el Plan de Desarrollo Económico y Social y con el Presupuesto Municipal, observando las normas jurídicas aplicables.El valor establecido para este contrato se tuvo en cuenta los valores del mercado.

Teniendo en cuenta los siguientes contratos

# PROCESO	OBJETO	VALOR	MODALIDAD	ENTIDAD
CMI 51-2022	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LAS PERSONAS QUE ASISTEN A LA REUNIÓN MENSUAL DE ASOCOMUNAL QUE SE LLEVA A CABO	$28.000.000	Contratación Mínima Cuantía	Antioquia, Cocorná

	EN EL MUNICIPIO DE COCORNÁ			
CMI 66-2022	SUMINISTRO DE ALIMENTACION DIARIA PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN LA SUBESTACION DEL MUNICIPIO DE COCORNÀ	$20,299,680	Contratación Mínima Cuantía	Antioquia, Cocorná
CMI 72- 2022	SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA MIEMBROS DE LA FUERZA PÙBLICA QUE PRESTARA APOYO EN SEGURIDAD EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2022 EN EL MUNICIPIO DE COCORNÀ	$ 18,034,800	Contratación Mínima Cuantía	Antioquia, Cocorná
MC10-2024	SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA LOS PARTICIPANTES Y MIEMBROS EN LAS REUNIONES DE ASOCUMUNAL EN EL MUNICIPIO DE COCORNA	$36.400.000	Contratación Mínima Cuantía	Antioquia, Cocorná

SUPERVISIÓN

La Secretaría que supervisará y vigilará la ejecución del presente contrato, será la Secretaría de Gobierno en caso de presentarse alguna observación en el desarrollo del contrato, deberá hacerse de forma escrita, dejando constancia de los hechos y factores que la generan.

FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SUSTENTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

Es jurídicamente viable establecer la modalidad de MINIMA CUANTIA de conformidad con lo señalado en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 reglamentado exclusivamente por el Articulo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 del 2015.

SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
Variación de precios	baja	Municipio
Deficiencia en la calidad de los bienes y/o servicios	media	Contratista
Incumplimiento total o parcial de las obligaciones surgidas	media	Contratista
Modificación de especificaciones técnicas	alta	Contratista
Daños materiales, lesiones o perjuicios a terceros	baja	Contratista
Muerte	baja	Contratista

GARANTIAS NECESARIAS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO.

De conformidad con el Decreto 1082/2015, en particular con el artículo 2.2.1.2.1.4.5, si bien la contratación directa no es obligatoriedad la exigencia de las garantías , estas pueden ser requeridas cuando los estudios y documentos previos lo requieran y justifiquen su necesidad, por lo tanto se requiere la siguiente garantía

- Póliza de seriedad de la oferta : esta garantía tiene como finalidad asegurar que la propuesta presentada por el contratista sea seria y que se comprometa a suscribir el contrato y cumplir con todas las obligaciones establecidas si resulta adjudicatario, tendrá vigencia por 3 meses a partir de la presentación de la oferta, el valor de la oferta tendrá equivalencia de 10% del presupuesto oficial del contrato.

CONDICIONES TÉCNICAS

Se pretende contratar con una persona natural o jurídica para que realice el objeto de: SUMINISTRO DE ALIMENTACION A LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA (EJERCITO Y POLICIA) EN EVENTO DE COMISIONES EN EL MUNICIPIO DE COCORNÁ conforme a las características, cantidades y calidades solicitadas por la administración.

RAZONES CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

• Se cuenta con los recursos necesarios para desarrollar el objeto aquí descrito.

• Es un gasto que se encuentra programado en el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC de la presente vigencia fiscal (2025).

• Es conveniente la contratación con el fin de cumplir con los fines y metas trazadas por la Administración Municipal, teniendo como objetivos principales un excelente servicio a toda la comunidad cocornense y el cabal cumplimiento de los servicios de la administración municipal.

REQUISITOS HABILITANTES

Se tendrán en cuenta criterios como la capacidad jurídica del proponente. En los requisitos habilitantes, **no se verificara la capacidad financiera**, ya que la forma de pago de estos suministros se hará contra entrega a satisfacción de los bienes recibidos, previa acta y certificación de **SECRETARÍA DE GOBIERNO**, de acuerdo al **Decreto 1082 de 2015** "No se verificará en ningún caso la capacidad financiera cuando la forma de pago establecida sea contra entrega a satisfacción de los bienes, servicios u obras."

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para la adjudicación de este contrato se optará por la oferta más favorable que será aquella que resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que dicha favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en la invitación, se procederá a evaluar las propuestas y a adjudicar el contrato al proponente con los precios más bajos y en caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, la cual está acorde con lo enunciado en el **Decreto 1082 de 2015**.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

ANALISIS DEL SECTOR:

En cuanto a la Oferta del sector, esta se presenta fragmentada en grandes proveedores que participan generalmente en los procesos de contratación de las grandes empresas prestadoras de servicios públicos, entidades públicas e industrias del orden nacional, los medianos proveedores o empresas que controlan el mercado regional y los pequeños comerciantes o distribuidores, que intervienen el mercado local.

El gremio de los proveedores locales constituido por comerciantes debidamente habilitados y autorizados por la Superintendencia de Industria y Comercio o la Cámara de Comercio, garantiza la participación, selección objetiva e idoneidad de los contratistas y de otra parte, ofrecen productos legales de óptima calidad para la dotación y el funcionamiento de las de las empresas y entidades.

Los precios del mercado son ajustados a los costos directos de la producción y comercialización, gastos de administración de los oferentes y utilidades que pretenden obtener los contratistas.En cuanto a la calidad de los bienes suministrados al municipio ésta se fundamenta en gran medida en la planeación de las inversiones, la elaboración técnica de los proyectos y el control en la ejecución de los contratos, que sumados a la idoneidad de los proveedores, la legalidad del comercio y la disponibilidad de los productos han permitido cumplir con los requerimientos del Municipio.

Analizada la información de los procesos de contratación desarrollados por el municipio en años y meses anteriores, nos permiten determinar que los precios, calidad, condiciones técnicas y plazos de cumplimiento de los suministros se han ajustado a los términos de ley

y por su puesto han cumplido con los objetivos de eficiencia, eficacia y economía, satisfaciendo las necesidades de la Entidad.

Dadas las condiciones favorables de la oferta y conocidos los datos históricos de desempeño del sector, la administración considera que no existen riesgos en el Proceso de selección del contratista, ni en la entrega de los bienes objeto de ésta contratación.

ANALISIS DE PRECIOS DE MERCADO:

El proponente al momento de establecer el precio de los bienes que oferta como precios del mercado, debe considerar entre varios aspectos; que los contratos celebrados con el municipio son gravados con impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional, departamental y municipal establecidas por leyes, ordenanzas y acuerdos, los cuales serán recaudados mediante retenciones en la fuente al momento de realizar el pago de las obligaciones contractuales.

Dentro del valor ofertado se deben incluir los costos directos e indirectos de los bienes, embalaje y servicios de transporte adecuados y seguros para la entrega y todos los gastos e impuestos que se causen con ocasión de la suscripción del contrato, en el evento que el proponente no los haya incorporada dentro del valor de la oferta, el Municipio los considerará incluidos en el valor total de la misma y así lo aceptará el proponente.

El Municipio solo pagará los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la Entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuéstales que correspondan.

Elabora,

ASTRID BIBIANA VASQUEZ BAHOS
Secretaria de Gobierno
Supervisora
(original firmado)

Proyectó: ASTRID BIBIANA VASQUEZ BAHOS Secretaria de Gobierno	Revisó: CRISTIAN DUQUE ARISTIZABAL Asesor Jurídico	Aprobó: ASTRID BIBIANA VASQUEZ BAHOS Secretaria de Gobierno